- Valor del contrato

Específicamente las certificaciones deberán acreditar las siguientes condiciones:

- **Cobertura Geográfica.**

Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar la prestación del servicio en ciudades distribuidas geográficamente de conformidad con el **"Anexo No. 6 - Sedes y Direcciones DIAN"**, cumpliendo como mínimo con los siguientes porcentajes de cobertura:

- Ochenta por ciento (80 %) de las ciudades relacionadas en la Zona 1.
- Cincuenta por ciento (50 %) de las ciudades relacionadas en la Zona 2.
- Treinta por ciento (30 %) de las ciudades relacionadas en la Zona 3.

- **Cantidad de Usuarios Finales Atendidos.**

Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar la prestación de servicios de Mesa de Servicios TIC para una organización que cuente con un mínimo de diez mil (10.000) usuarios finales.

Para efectos de este requisito, se entiende por usuarios finales el número total de funcionarios, empleados, colaboradores o usuarios de la entidad o empresa contratante susceptibles de recibir atención y soporte a través de la Mesa de Servicios TIC.

Propuestas Conjuntas:

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

4.1.4. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.
  La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2025.

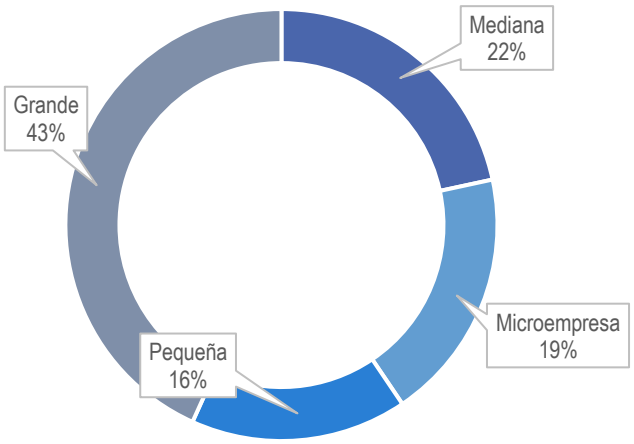
- Decreto 2618 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones"
- Compes 3701 de 2011 "Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa"
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

4.1.9. Estudio de la oferta.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de proceso con objeto similar, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2024, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de treinta y siete (37) personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

- **¿Quién vende**?

Empresa	RAZÓN SOCIAL	N.I.T.
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	830001637
2	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	800071819
3	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A.	800015583
4	COMWARE S.A.	860045379
5	COMSISTELCO S. A. S.	830007379
6	PEAR SOLUTIONS S.A.S	900148177
7	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901
8	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	901477873
9	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	830068850
10	AXERTIC S.A.S.	830127215
11	BELLTECH COLOMBIA S.A.	900180801
12	EMTELCO S.A.S.	800237456
13	STEFANINI COLOMBIA S.A.S.	800114672
14	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	830078090
15	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	890321151
16	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	830120215
17	AXITY COLOMBIA S.A.S.	830055791
18	BLUEKINK BPO SAS	901718886
19	BLUE ONE SOLUTIONS	830024376
20	BOYRA SAS	830100010
21	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	900011395
22	CONECTIVIDAD IT SAS	901212604
23	CREAMOSTIC SAS	900431163
24	DATA QUALITY SOLUTIONS SAS	901114647
25	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	816005590
26	EXSIS DIGITAL	800245974
27	E&C INGENIEROS SAS	900024202



Análisis MIPYMES

En tal sentido, para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la Entidad, se concluye que, dentro de los factores diferenciales que podría beneficiar directamente a las empresas MIPYME, son los referentes al valor de la garantía de la seriedad de la oferta y la acreditación de experiencia.

Por consiguiente, para el presente proceso se recomienda establecer como factores diferenciales en los requisitos habilitantes dirigido a las MIPYMES, los siguientes:

Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el valor de la garantía de seriedad de la oferta, siendo para MIPYME el 10% y para los demás proponentes del 15%

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se realizó un análisis de sector atendiendo los siguientes criterios:

- **El tipo de entregable:** Se trata de un contrato de servicios de mesa de servicio, con características técnicas uniformes cuyo servicio se debe realizar en el nivel central, sedes Bogotá y demás Seccionales de impuestos y Aduanas a nivel Nacional. atendiendo los requerimientos en desarrollo del objeto del contractual; lo cual, desde una perspectiva técnica se considera importante que su desarrollo se realice por un solo contratista.
- **El valor del contrato:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado, el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección se considera razonable y con capacidad de ser cumplido por las

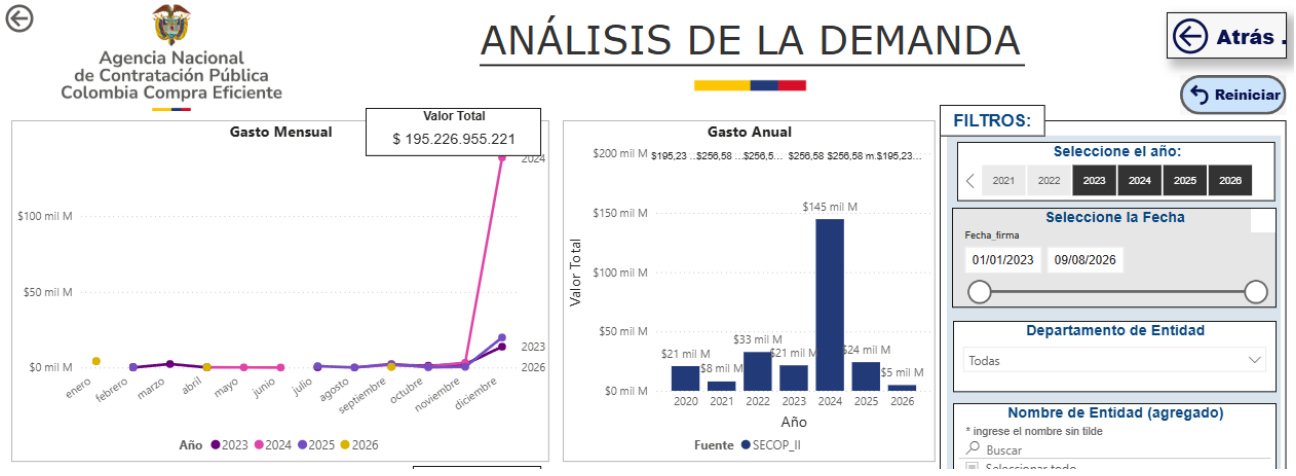
MiPymes del sector comercio al por mayor y al por menor, conforme a los rangos para la definición del tamaño empresarial establecidos mediante el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

- **El ámbito geográfico de la entrega:** El alcance del contrato especifica que la prestación de la mesa de servicio a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN, es más conveniente para la Entidad que sea prestado por un solo contratista, dado que el valor de la mesa de servicio se puede ver afectado por la economía de escala e igualmente, más favorable para el contratista por cuanto puede optimizar su utilidad cuando se trata de cantidades considerables y sobre las cuales pueda tener manejo económico y una distribución adecuada.
  De acuerdo con la cobertura definida en la ficha técnica, el contratista deberá prestar los servicios en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales de Impuestos, Aduanas, Impuestos y Aduanas y Delegadas de la DIAN a nivel nacional.

En tal sentido y, teniendo presente el análisis de sector económico y de los oferentes del mercado, así como, el ámbito geográfico para la prestación del servicio, **no se considera oportuno ni pertinente** dividir las actividades a contratar por Lotes o Segmentos, máxime cuando en el presente proceso se garantiza la participación de empresas MIPYMES, tal como se analiza y establece en el apartado 6.1.2 Estudio de la oferta – Análisis de MIPYMES.

4.1.10. Estudio de la demanda.

A continuación, se exponen las gráficas publicadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico[11] de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual incluye el análisis de la demanda de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la adquisición de bienes y servicios con la misma clasificación UNSPSC del presente objeto contractual:



[11] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9